



RESOLUCIÓN 032

(10 de marzo de 2025)

Por el cual se Reglamenta y Organiza el Homenaje Institucional "NOCHE DE LA EXCELENCIA" de la Fundación Universitaria de Popayán

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y competencia funcional,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, facultando a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley, mandato acatado en la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia.
- b. Que así mismo el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, determina que "Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".
- c. Que para la Fundación Universitaria de Popayán los estudiantes, trabajadores, egresados y comunidad externa, son sumamente importantes en la imprescindible consecución de sus objetivos institucionales, representando su motivo y razón de ser.
- d. Que la Institución entiende que su crecimiento, el éxito de sus procesos y su capacidad para transformarse y adaptarse a los nuevos desafíos del entorno educativo, dependen en gran medida del compromiso y la participación activa de todos los miembros que integran su comunidad universitaria. Por esta razón, la Institución implementa una variedad de programas y actividades orientadas a promover el bienestar integral de sus estudiantes, docentes y administrativos. Estos esfuerzos buscan no solo fomentar el desarrollo personal y profesional de cada miembro, sino también fortalecer su motivación y sentido de pertenencia, contribuyendo así al éxito colectivo y al progreso general de la institución.
- e. Que, en aras de dar cumplimiento a los objetivos antes descritos, la Institución creó el homenaje institucional "Noche de la Excelencia" un evento que viene realizándose desde el año 2021, y que, por las dinámicas propias de los reconocimientos generados, y de la misma Institución, requiere constantemente actualización.
- f. Que luego de la revisión pertinente, se considera conveniente la actualización de las condiciones sobre las cuales se debe realizar el homenaje "Noche de la Excelencia", en pro de disponer sobre los reconocimientos, categorías, organización, proceso de evaluación y adjudicación, además de otros aspectos que son propios del evento.

En virtud de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la reglamentación y organización del homenaje institucional “Noche de la Excelencia” evento mediante el cual la Fundación Universitaria de Popayán reconoce, agradece y destaca de manera formal y pública a diferentes miembros de la comunidad institucional, que, con sus aportes y esfuerzos, contribuyen a mejorar diferentes aspectos de la Institución y de la Educación Superior en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Fundación Universitaria de Popayán reconocerá a los miembros de la comunidad institucional, otorgando Órdenes en sus respectivas categorías, así:

I. ORDEN DEL MÉRITO DE DOCENCIA DE EXCELENCIA.

Un docente de excelencia es aquel educador humano, reflexivo, transformador que guía e inspira a los demás, consciente del impacto que tiene su rol, quien con su labor favorece la formación, los intereses y la proyección de sus estudiantes propiciando el conocimiento, la reflexión, la crítica y la creatividad. Se preocupa y es responsable de su propio desarrollo y se articula con sus pares para fortalecer su quehacer y sus resultados favorecen los procesos de desarrollo de la calidad educativa aportando así al desarrollo de la misión y visión de la Fundación Universitaria de Popayán.

A continuación, se relacionan las categorías que exaltan y reconocen la excelencia.

- a. Mejor Docente Investigador.** Reconocimiento al Docente por los resultados obtenidos en su labor investigativa dentro de los semilleros y/o grupos de investigación; por su trayectoria investigativa, resultados y aportes a la ciencia, la tecnología, la innovación y la creación artística y cultural dentro de la Fundación Universitaria de Popayán. En esta categoría se tendrán en cuenta, además, los productos generados en la trayectoria del docente registrados en la plataforma CvLAC.

Postulación. La Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación, previa recepción de las postulaciones realizadas por los Directores de programa, deberá realizar el estudio de las mismas y decidir quienes, según los criterios de la categoría, cumplen con los requisitos para ser reconocidos, esto sin perjuicio de que a su criterio también considere realizar otras postulaciones. La Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación será responsable de realizar la postulación ante la oficina de Secretaría General en las fechas que se programen para tal efecto.

Premio: Dos (02) días hábiles de descanso remunerado.

- a. Mejor Docente en Innovación Educativa.** Reconocimiento al docente que se destaque en la implementación de estrategias, herramientas o instrumentos en materia pedagógica, didáctica o tecnológica, generando una transformación o cambio significativo en pro de mejorar la calidad en los procesos de aprendizaje. Esta categoría exige la consecución de un logro cuya generación de valor y relevancia haya impactado en el proceso de formación de los estudiantes y en la Institución en general.

Postulación. Los Directores de programa, deberán realizar la postulación de los docentes que cumplen con los requisitos para ser reconocidos, ante la oficina de Secretaría General en las fechas que se programen para tal efecto.



Premio: Dos (02) días hábiles de descanso remunerado.

- b. Mejor Docente en su Resultado de Evaluación Integral.** Reconocimiento al Docente de pregrado por los resultados obtenidos en la evaluación integral realizada por la Institución en el año inmediatamente anterior.

Para efectos de este reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se premiarán a los docentes de Popayán y a los de Santander de Quilichao de forma independiente.
- Se premiará al docente que obtenga la calificación más alta en el programa académico, siempre y cuando el resultado sea igual o superior a 4,5.
- Se valorarán los resultados de la evaluación únicamente, de los docentes de medio tiempo y de tiempo completo, que para la fecha de la postulación se encuentren vinculados con la Institución.

Postulación. La Vicerrectoría Académica realizará la postulación de acuerdo con los resultados generados en los semestres avocados para valoración en la convocatoria del homenaje.

Premio: Dos (02) días hábiles de descanso remunerado.

II. ORDEN DEL MÉRITO ACADÉMICO FUP en las siguientes categorías:

- b. Estudiante Sobresaliente.** Reconocimiento al Estudiante de pregrado beneficiado con el estímulo “Matrícula de Honor” en el año inmediatamente anterior.

Postulación. Sobre esta categoría por defecto se tienen los resultados semestralmente, por lo cual la Secretaría General se encargará de consolidar la información y presentarla ante el Comité Evaluador para que se les adjudique el reconocimiento.

Premio: El reconocimiento será simbólico puesto que, derivado del estímulo, el estudiante ya cuenta con un descuento financiero sobre la matrícula.

- c. Mejor Estudiante Investigador.** Reconocimiento al Estudiante que en el transcurso de su carrera desarrolló procesos y obtuvo resultados de investigación sobresalientes en los semilleros de investigación de su programa.

Postulación. La Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación, previa recepción de las postulaciones realizadas por los Directores de programa, deberá realizar el estudio de las mismas y decidir quienes, según los criterios de la categoría, cumplen con los requisitos para ser reconocidos, esto sin perjuicio de que a su criterio también considere realizar otras postulaciones. La Coordinadora del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación será responsable de realizar la postulación ante la oficina de Secretaría General en las fechas que se programen para tal efecto.



Premio: Para los Estudiantes de programas de pregrado, se otorgará un descuento del 10% en la matrícula del semestre que inmediatamente curse, este descuento, de manera excepcional, será acumulable al que por vía general esté otorgando la institución.

- d. **Mejor Puntaje en las Pruebas Saber Pro.** Reconocimiento al Estudiante de pregrado por sus resultados sobresalientes en las Pruebas Saber Pro, siempre y cuando su puntaje se haya ubicado como mínimo en el percentil 90 de las pruebas Saber Pro a nivel nacional. Se tendrán presente solo los resultados del año inmediatamente anterior.

Postulación. La Secretaría General realizará la postulación de acuerdo con los informes presentados por las Coordinaciones de los Programas Académicos.

Premio: El reconocimiento será simbólico puesto que, derivado de los beneficios institucionales, el estudiante ya cuenta con un beneficio institucional.

- e. **Culminación de Estudios Superiores.** Reconocimiento al Docente o Administrativo que haya culminado satisfactoriamente estudios de Especialización, Maestría o Doctorado. El reconocimiento se otorgará siempre y cuando el título haya sido expedido en los semestres avocados para valoración en la convocatoria del homenaje.

Postulación. Esta categoría, de manera excepcional, permitirá a los docentes y administrativos auto postularse directamente ante la oficina de Gestión del Talento Humano, quien previa recepción, deberá realizar las postulaciones ante la oficina de Secretaría General en las fechas que se programen para tal efecto.

Premio: Se otorgará un (01) día hábil de descanso, sin perjuicio de las disposiciones del Plan de Beneficio Institucional a favor del Personal Administrativo y Docente.

III. **ORDEN DEL ESPÍRITU FUP** en las siguientes categorías:

- a. **Espíritu de Servicio.** Reconocimiento al Estudiante, Docente o Administrativo que de forma permanente y espontánea tiene una actitud de servicio y colaboración, que se refleja en todas las labores que realiza en la Institución.

Postulación: El área de Bienestar Institucional y Gestión del Talento Humano deberán realizar las postulaciones de quienes consideren, cumplen con los requisitos para ser reconocidos, ante la oficina de Secretaría General en las fechas que se programen para tal efecto.

Premio: Para los Estudiantes, se otorgará un descuento del 10% en la matrícula del semestre inmediatamente siguiente el cual, de manera excepcional, será acumulable al que por vía general esté otorgando la institución; y para los trabajadores se otorgarán dos (02) días hábiles de descanso remunerado.



- b. **Cultura, Arte y Deporte.** Reconocimiento a los Estudiantes que, en representación de la Institución, y gracias a su disciplina y esfuerzo, logran destacados resultados en eventos deportivos, artísticos y culturales a nivel nacional e internacional, contribuyendo a enaltecer el nombre de la Institución.

Postulación: El área de Bienestar Institucional deberá realizar las postulaciones de quienes considere, cumplen con los requisitos para ser reconocidos, ante la oficina de Secretaría General en las fechas que se programen para tal efecto.

Premio: El reconocimiento será simbólico puesto que, derivado del estímulo, el Estudiante ya cuenta con un descuento financiero sobre la matrícula.

- c. **Particulares:** Reconocimiento a la persona natural o jurídica que, con su labor y responsabilidad social, contribuye eficientemente al progreso y desarrollo de la Institución, la región y el país.

Postulación. La Dirección de Extensión y Proyección Social y la Dirección de Relaciones Internacionales e interinstitucionales deberán realizar las postulaciones de quienes consideren, cumplen con los requisitos para ser reconocidos ante la oficina de Secretaría General en las fechas que se programen para tal efecto.

Premio: Se otorgará un descuento del 25% en la matrícula del primer semestre en cualquier especialización de la Institución, o un descuento del 50% en un curso de educación continua que oferte la Institución.

IV. **ORDEN DEL MÉRITO LABORAL FUP** en las siguientes categorías:

- a. **Excelencia Administrativa.** Reconocimiento al Administrativo que realiza sus labores con calidad y eficiencia, lo cual se refleja en los resultados de su trabajo, aportando de manera destacada, al desarrollo de la misión y visión de la Institución.

Postulación: En esta categoría, podrá postular cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Premio: Dos (02) días hábiles de descanso remunerado.

- b. **Trayectoria.** Reconocimiento a quienes, en su relación de trabajo con la FUP, han ocupado diferentes posiciones laborales, destacándose en su ejercicio profesional y contribuyendo significativamente a la mejora y al avance de la Institución.

Postulación: Sobre esta categoría, el comité evaluador en pleno, será el encargado de decidir sobre los reconocimientos, atendiendo los informes presentados por la Oficina de Gestión del Talento Humano.

Premio: Dos (02) días hábiles de descanso remunerado.



- c. **Toda una vida de Servicio.** Reconocimiento al Administrativo o Docente cuya vida, y su valioso trabajo y empeño a lo largo del tiempo, ha contribuido a la solidez de la Institución; vida que simboliza y da testimonio de los esfuerzos y logros de la Fundación Universitaria de Popayán.

Postulación: Sobre esta categoría, el comité evaluador en pleno, será el encargado de decidir sobre los reconocimientos, atendiendo los informes presentados por la Oficina de Gestión del Talento Humano.

Premio: Dos (02) días hábiles de descanso remunerado.

V. **ORDEN DEL ORGULLO FUP** en las siguientes categorías:

Egresados FUP. Reconocimiento al exalumno que se haya desempeñado con éxito en su respectiva área y cuyas contribuciones empresariales, culturales, políticas, deportivas y/o académicas tengan o hayan tenido un impacto social evidente, mostrando en su actuación apego a los principios fundamentales de su alma mater. Los Egresados postulados no deberán tener vinculación alguna con la Institución y deberán contar con mínimo dos (02) años de haber obtenido el título académico.

Postulación: la Coordinación de Egresados previa recepción de las postulaciones realizadas por los directores de programa, y revisión correspondiente, deberá realizar las postulaciones ante la oficina de Secretaría General en las fechas que se programen para tal efecto, esto sin perjuicio de que a su criterio también considere realizar otras postulaciones.

Premio: Se otorgará un descuento del 25% adicional al que por vía general se genera, sobre la matrícula del primer semestre en cualquier especialización de la Institución, o un 50% sobre un curso de educación continua que oferte la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. De la Adjudicación y Reconocimiento

Cada reconocimiento se adjudicará previa revisión del cumplimiento de los requisitos y evaluación pertinente, trámites que se llevarán a cabo por la Secretaría General y el Comité Evaluador, respectivamente.

Para la adjudicación de los reconocimientos se tendrá presente que:

- a. No se permitirá la auto postulación, a excepción de la categoría relacionada con la culminación de estudios superiores.
- b. Dado que se trata de un evento anual, los reconocimientos se otorgarán con base a los logros alcanzados durante el primer y segundo semestre del año anterior a su celebración.
- c. Toda postulación deberá realizarse sobre el formulario que se genere desde la Secretaría General, sin perjuicio de los documentos que deban anexarse para soportar la postulación.



- d. Los responsables de la recepción y consolidación, deberán realizar la revisión de las postulaciones para verificar el cumplimiento de los requisitos y remitir aquellas que cumplan, a la oficina de Secretaría General para continuar el trámite.
- e. Toda postulación deberá realizarse en las fechas que se programen para tal efecto. Aquellas que se realicen fuera de los términos establecidos, se tendrán por no presentadas.
- f. Respecto de las categorías sobre las cuales no se consigna información en relación con el responsable de consolidar las postulaciones, será porque todo aquel que haga parte de la comunidad institucional podrá postular directamente ante la oficina de Secretaría General.
- g. El premio relacionado con los días hábiles de descanso remunerado, son personales e intransferibles y no serán sustituidos por dinero, y podrán hacerse efectivos, hasta durante los seis meses siguientes al reconocimiento o antes de finalizar la vinculación laboral, para lo cual, el galardonado deberá llevar a cabo el trámite correspondiente ante la oficina de Gestión del Talento Humano.
- h. El premio relacionado con descuentos financieros deberá hacerse efectivo en el semestre inmediatamente siguiente a la fecha del reconocimiento, so pena de pérdida del beneficio.
- i. El Comité Evaluador podrá autorizar reconocimientos en categorías extraordinarias derivadas de condiciones excepcionales.

ARTÍCULO CUARTO. Del Comité Evaluador. Con el fin de que los reconocimientos sean objetivamente otorgados, se creó el Comité Evaluador, correspondiéndole la decisión final de la asignación de los reconocimientos lo cual se expresará mediante el acto institucional correspondiente y, la decisión deberá considerarse definitiva.

El Comité Evaluador estará conformado por:

- Rector
- Vicerrector Académico
- Vicerrector Administrativo y Financiero
- Director de Bienestar Institucional
- Director de Gestión Humana
- Director de Planeación
- Secretario General

PARÁGRAFO. Se podrá citar al Comité, en calidad de invitados, a personas diferentes para orientar en temas de su competencia cuando se considere oportuno.



ARTÍCULO QUINTO. **De los Criterios de Evaluación:** La evaluación de las postulaciones será llevada a cabo a la luz de los siguientes criterios:

- a. El proceso será realizado bajo una organización que propenda por la transparencia y dará aplicación a los principios institucionales de Liderazgo, Ética, Autonomía, Tolerancia, Compromiso, Solidaridad y Ciudadanía. Los miembros del Comité Evaluador considerarán como elementos claves las condiciones generales exigidas por la presente resolución y aquellos que le son complementarios.
- b. Quienes postulen deberán realizarlo teniendo en cuenta cada perfil requerido en las categorías, dilucidando de manera objetiva las razones que soportan dicha postulación.
- c. La evaluación de la postulación tendrá como base la posición de quien la presenta, la cual deberá contar con al menos una fuente fidedigna, válida y susceptible de comprobación que soporte el cumplimiento de los requisitos en cada categoría. El Comité Evaluador se reservará el derecho de solicitar documentación y/o aclaraciones adicionales para completar la postulación, si lo consideran necesario.

ARTÍCULO SEXTO. **Aspectos Generales sobre el homenaje.**

- a. La orientación general del proceso estará a cargo de la Secretaría General.
- b. Los certificados y elementos propios de los reconocimientos estarán a cargo de la oficina de Comunicaciones.
- c. El homenaje tendrá lugar en donde lo determine el comité evaluador y será realizado en la fecha dispuesta en el calendario administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Con sujeción al espíritu de la presente resolución, el Comité Evaluador podrá realizar las interpretaciones, aclaraciones o disponer sobre aspectos complementarios que sean necesarios.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad Popayán, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2.025).

P. JOSE GREGORIO RODRIGUEZ SUÁREZ
Rector

L. ANGELA ORDOÑEZ RUIZ
Secretaria General